

Acuerdo Ministerial MDT-2025-102: Establece reglas contra la discriminación, violencia y acoso laboral

Con el objetivo de garantizar espacios laborales seguros, respetuosos y libres de violencia, el Ministerio del Trabajo ha emitido una nueva normativa que **obliga a empleadores del sector privado** a implementar medidas concretas para prevenir y atender casos de **discriminación, violencia y acoso laboral**.

01

¿A quién aplica?

A **todos los empleadores y trabajadores** del sector privado bajo el régimen del Código del Trabajo.



02

Conductas prohibidas:

- Discriminación por razones de género, edad, orientación sexual, estado de salud, entre otras.
- Solicitar información personal en procesos de selección (como pruebas de embarazo, estado civil, VIH, fotografía, etc.).
- Violencia laboral, incluyendo acoso, amenazas, hostigamiento, y falta de respeto al tiempo de descanso (desconexión digital).



03

Principales obligaciones del empleador:

- Elaborar y registrar un **Protocolo Interno** para prevenir y atender casos de discriminación, violencia y acoso.
- Implementar un **Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales** (obligatorio si tiene más de 10 trabajadores).
- Capacitar anualmente a todo el personal, especialmente a quienes ocupan cargos directivos.
- Garantizar la **confidencialidad**, protección y no represalias hacia las víctimas.



04

Denuncias

Los trabajadores pueden presentar denuncias físicas en las oficinas del Ministerio del Trabajo. El proceso incluye revisión, notificación, audiencia y resolución.



05

Plazos importantes:

- Los empleadores tienen 60 días desde la entrada en vigor del acuerdo para adecuar sus protocolos y programas.
- Una vez aprobado el protocolo, el empleador tiene 15 días para descargarlo como respaldo.



Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación. ©2025. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.